Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4ª7" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 108/2018 III /REG

COPIAPÓ, 04 DE DICIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 de fecha 27 de diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, sobre delegación de facultades a las Directoras Regionales, Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018, sobre subrogancia, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programa "4ª7" cuyo objetivo es otorgar apoyo a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas entre 6 y 13 años, para que éstas puedan buscar trabajo, trabajar, permanecer en sus trabajos, capacitarse y/o nivelar estudios, con miras a promover una pronta y mejor inserción laboral, ofreciendo una instancia de cuidado, formación y apoyo educativo para los niños y niñas una vez concluida la jornada escolar.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Vallenar durante el año 2017, ejecutó en su comuna el Programa: "4 a 7" en virtud de convenio de ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2016, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 14/2017 III/ REG., de fecha 23 de enero de 2017.

6° Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Vallenar como ejecutor del programa durante el año 2017 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2018, la que fue manifestada mediante Ordinario N° 2184 de fecha 24 de noviembre de 2017.

7 ° Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa 4a7 con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 40/2018 III/REG., de fecha 26 de enero de 2018, modificado con fecha 01 de octubre de 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 89/2018 III/REG., de fecha 23 de octubre de 2018.

8° Que, mediante Memorándum Nº 24/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, la encargado de programa 4a7 solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por SERNAMEG, para la ejecución del programa en la comuna de Vallenar, consistente en un incremento presupuestario, en virtud de **Resolución Exenta N° 1748** de fecha 14 de noviembre de 2018, (que modifica Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017 de Sernameg), incrementando el presupuesto de regiones para el programa 02, subtítulo 24, programas 4a7 y MJH.

9° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa "4a7", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 40/2018 III/REG. de fecha 26 de enero de 2018, modificado con fecha 01 de octubre de 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 89/2018 III/REG., de fecha 23 de octubre de 2018, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

RECIBIDA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 a 7

En Copiapó, a 04 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** C.I. Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su Alcaldesa (S) doña **Karina Zárate Rodríguez,** C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución de recursos:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Vallenar**, referido al **Programa 4ª7**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 40/2018 III/REG de fecha 26 de enero de 2018, acto modificado con fecha 01 de octubre, acto aprobado mediante resolución Exenta N°89/2018 III/REG., de fecha 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG, b.1** Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **50** niños/as cada uno, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), para cada establecimiento, la que se desglosa de la siguiente forma:

Escuela Gregorio Catillo

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.284.667**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$2.605.703**
60	Gastos de Inversión	**$200.000**
	Totales	**$13.090.370**

Escuela España

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$2.300.000**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$13.090.370**

TERCERO: Que, mediante Memorándum Nº 24/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, la encargado de programa 4a7 solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por SERNAMEG, para la ejecución del programa en la comuna de Vallenar, consistente en un incremento presupuestario por la suma de **$ 500.000**.- (quinientos mil pesos) en virtud de **Resolución Exenta N° 1748** de fecha 14 de noviembre de 2018, (que modifica Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017 de Sernameg), incrementando el presupuesto de regiones para el programa 02, subtítulo 24, programas 4a7 y MJH. Este incremento se redistribuirá de la siguiente forma:

Escuela "España"
Incrementa Ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub Ítem **"Mobiliario"** (64) por la suma total de **$250.000** (doscientos mil pesos)

Escuela "Gregorio Castillo Marín"
Incrementa Ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub Ítem **"Mobiliario"** (64) por la suma total de **$250.000** (doscientos mil pesos)

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA b.1**, del siguiente tenor: **b.1** Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **50** niños/as cada uno, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.340.370.-** (trece millones trecientos cuarenta mil trescientos setenta pesos), para cada establecimiento, la que se desglosa de la siguiente forma:

Escuela Gregorio Catillo

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.284.667**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$2.605.703**
60	Gastos de Inversión	**$450.000**
	Totales	**$13.340.370**

Escuela España

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROLFIN

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$2.300.000**
60	Gastos de Inversión	**$250.000**
	Totales	**$13.340.370**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa (S), doña **Karina Zárate Rodríguez** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto N° 5257 de fecha 04 de diciembre de 2018.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CARLOS HERNANDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CHO/PMA/LGG/NCP

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional Programa 4ª7

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 a 7

En Copiapó, a 04 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** C.I. Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su Alcaldesa (S) doña **Karina Zárate Rodríguez,** C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución de recursos:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un **"Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Vallenar**, referido al **Programa 4ª7**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 40/2018 III/REG de fecha 26 de enero de 2018, acto modificado con fecha 01 de octubre, acto aprobado mediante resolución Exenta N°89/2018 III/REG., de fecha 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG, b.1** Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **50** niños/as cada uno, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), para cada establecimiento, la que se desglosa de la siguiente forma:

Escuela Gregorio Catillo

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.284.667**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$2.605.703**
60	Gastos de Inversión	**$200.000**
	Totales	**$13.090.370**

ABOGADA
Directora Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

CHILE LO HACEMOS TODOS

Escuela España

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$2.300.000**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$13.090.370**

TERCERO: Que, mediante Memorándum Nº 24/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, la encargado de programa 4a7 solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por SERNAMEG, para la ejecución del programa en la comuna de Vallenar, consistente en un incremento presupuestario por la suma de **$ 500.000.-** (quinientos mil pesos) en virtud de **Resolución Exenta N° 1748** de fecha 14 de noviembre de 2018, (que modifica Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017 de Sernameg), incrementando el presupuesto de regiones para el programa 02, subtítulo 24, programas 4a7 y MJH. Este incremento se redistribuirá de la siguiente forma:

Escuela "España"
Incrementa Ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub Ítem **"Mobiliario"** (64) por la suma total de **$250.000** (doscientos mil pesos)

Escuela "Gregorio Castillo Marín"
Incrementa Ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub Ítem **"Mobiliario"** (64) por la suma total de **$250.000** (doscientos mil pesos)

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA b.1**, del siguiente tenor: **b.1** Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **50** niños/as cada uno, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.340.370.-** (trece millones trecientos cuarenta mil trescientos setenta pesos), para cada establecimiento, la que se desglosa de la siguiente forma:

Escuela Gregorio Catillo

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.284.667**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$2.605.703**
60	Gastos de Inversión	**$450.000**
	Totales	**$13.340.370**

COPIA FIEL
Dirección Regional
III Región de Atacama

CHILE LO HACEMOS TODOS

Escuela España

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$2.300.000**
60	Gastos de Inversión	**$250.000**
	Totales	**$13.340.370**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa (S), doña **Karina Zárate Rodríguez** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto N° 5257 de fecha 04 de diciembre de 2018.

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR ALCALDE CHILE III REGIÓN

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

KARINA ZÁRATE RODRÍGUEZ
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CHO/PMA/LGG/NCP

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional Programa 4a7

ABOGADO Dirección Regional III Región de Atacama SERNAMEG CONTRALORÍA INTERNA